



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018_055_pintura

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PINTURA DE LA SEDE Y APARCAMIENTO DE INTERALMERÍA TELEVISIÓN

INFORME TÉCNICO

1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (Arts. 28 y 118 de la LCSP y 73.2 RGLCAP)

Interalmería Televisión tiene su sede en el Edificio Singular sito en avenida del Toyo, sin número, en Retamar desde el año 2007. Como medio de comunicación es muy importante nuestra imagen y después de doce años resulta necesario llevar a cabo algunas tareas de mantenimiento en el edificio para su buena conservación, en especial la pintura de las paredes que presenta en la actualidad un aspecto bastante deteriorado. Además, el aparcamiento exterior no tiene pintadas las líneas de separación, lo que hace que no se aproveche la capacidad del mismo. Por ello resulta necesario tramitar un expediente de contratación de servicios de pintura interior de las paredes de todas las salas de la sede la televisión municipal, una mesa de plató así como la pintura de las líneas que delimitan las zonas de aparcamiento en el parking exterior.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (artículo 116.4 de la LCSP)

La estructura orgánica y funcional de Interalmería Televisión no dispone de medios humanos y técnicos suficientes ni apropiados para abordar el objeto de este contrato.

3. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

3.1. Objeto. El objeto del contrato es el servicio de pintura para Interalmería Televisión de los siguientes elementos:

a) Pintado del interior de la sede de Interalmería Televisión. Se trata de doce salas de interior, cuya distribución y superficie pueden observarse en el Anexo I. Para la correcta realización del presupuesto se pueden visitar las instalaciones de la televisión.

b) Pintado de dos mesas de plató.

c) Señalización de las plazas de aparcamiento del parking exterior de la sede de Interalmería Televisión.

3.2. Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

3.3. Calificación. De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato administrativo de servicios, al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.



interálmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (artículos 99 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

4.1 Características generales del servicio

Para la realización del trabajo se preparará la zona a tratar, desplazando el mobiliario y enseres que sea necesario y se cubrirán aquellos elementos que no se van a pintar para su protección. Después se procederá al saneado general de la zona, reparando y aplicando masilla o lijado (si fuera necesario) en aquellas zonas que lo requieran antes de pintar. Por último, se limpiará el área de trabajo y se recolocarán los elementos del mobiliario que se hayan desplazado. Las instalaciones de Interálmeria Televisión deben quedar en perfectas condiciones de limpieza y uso una vez concluido el trabajo. Asimismo, el edificio quedará limpio de residuos, de acuerdo con la normativa medioambiental que sea de aplicación.

4.2 Trabajos a realizar y calidad de los materiales

a) Pintado del interior de la sede de Interálmeria Televisión. Se trata de doce salas de interior cuya superficie aproximada se detalla en el Anexo I de este informe técnico. El pintado se hará con pintura plástica lisa, mate, a dos manos en color blanco, desde el zócalo de mármol hasta el techo. La pintura será de primera calidad, de alto rendimiento, cubrición y nivelación, con las siguientes propiedades:

- Con autonivelación.
- No propaga la llama.
- Buena adherencia.
- Inodora.
- Muy lavable (clase 2; 20.000 d.p. según normativa DIN 53778).

b) Pintado de dos mesas de plató. Se trata de las mesas que se usan en plató para los debates y tertulias, de tamaño aproximado de 420 (ancho) x 350 (fondo) x 80 (alto) cm y 138 (ancho) x 66 (fondo) x 80 (alta) cm. La pintura se aplicará con pistola para garantizar un acabado perfecto. Habrá de lacarse del mismo color gris que ya tiene, con esmalte acrílico multisuperficie, mate, de acabado de alta calidad con excelente resistencia y durabilidad. Las propiedades de esta pintura son:

- Sin olor.
- Limpieza con agua.
- De secado rápido y de gran flexibilidad.
- Lavable.
- Que no amarillee.

c) Señalización de las plazas de aparcamiento del parking exterior de la sede de Interálmeria Televisión. Se pintarán las líneas de separación de las plazas de aparcamiento del parking exterior de la sede de Interálmeria Televisión, que tiene una capacidad para 24 plazas. Se utilizará pintura acrílica al agua/disolvente especial para señalización sobre soporte asfáltico en buen estado. Las propiedades de la pintura son:



interálmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

- De rápido secado y buena adherencia.
- Dureza sobre soportes cementosos.
- Resistencia a la abrasión y al roce.
- Resistencia a U.V.
- Fácil repintado y resistente al lavado.

4.3 Medios técnicos y humanos

La empresa adjudicataria correrá con todos los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos. Deberá disponer de los medios técnicos de protección colectiva y/o individual necesarios para evitar caídas en altura. Los trabajadores que realicen las tareas deberán contar con la cualificación profesional y experiencia para realizar los trabajos con la calidad exigida y en el plazo previsto.

El servicio incluye tanto la mano de obra como los materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para efectuar una perfecta realización de los trabajos.

5. NORMATIVA

La adjudicataria debe cumplir con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud de aplicación en vigor.

6. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- 44111400-5 Pinturas y revestimientos de paredes

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000 €), más seiscientos treinta euros (630 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630 €), y se ha calculado atendiendo al precio general de mercado.

7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP)

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000 €), más seiscientos treinta euros (630 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630 €), cuyo abono se aplicará a la cuenta 607 "Trabajos realizados por otras empresas" del estado de previsión de ingresos y gastos de Interálmeria Televisión para el año 2018. Su ejecución se extiende al presente ejercicio económico, por lo que no se consideran más anualidades.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

OBJETO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
Pintura interior	1.800€	378€	2.178 €
Pintura de mesa	300€	63€	363 €
Pintura señalización plazas aparcamiento	900€	189€	1.089 €
TOTAL	3.000€	630,00 €	3.630 €

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (arts. 29.8 de la LCSP y art. 73.2 RGLCAP)

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días desde su adjudicación. Los trabajos deben estar finalizados el 31 de diciembre de 2018. Las mesas se pintarán a partir del 21 de diciembre. No se admite prórroga, de conformidad con en el art. 29.8 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La oferta económica debe ir acompañada de la siguiente documentación administrativa:

- Copia del CIF de la empresa.
- Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Declaración responsable que se adjunta como Anexo II.
- Modelo de oferta económica que se adjunta como Anexo III.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el plazo establecido en la cláusula 12 de este pliego, en sobre cerrado, en la sede de InterAlmería Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, a la misma dirección. En este caso el empresario debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, al número 950209041, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (art. 136 LCSP)

El plazo de presentación de ofertas será de DOS (2) días hábiles.



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

12. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

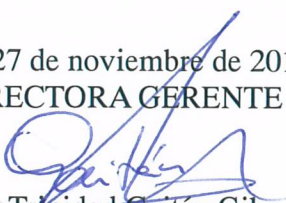
El pago del precio se efectuará, previa presentación de la factura, una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato a satisfacción de InterAlmería Televisión. Para ello se enviará la factura correspondiente al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación.

InterAlmería Televisión tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Almería, 27 de noviembre de 2018

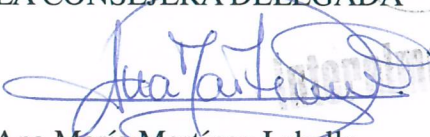
LA DIRECTORA GERENTE


María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,

En Almería a 28 de noviembre de 2018

LA CONSEJERA DELEGADA


Ana María Martínez Labella

